**CIRCULAR**
**Núm. 16/22**

**A:** Participantes del mercado de valores y público en general.

**Asunto:** Horario especial para el veintitrés (23) y treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le conceden los artículos 17 y 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), resuelve:

I. Informar a los participantes del mercado de valores y al público en general que, por motivo de la víspera de navidad y de año nuevo, la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia") estará laborando en el siguiente horario especial:

| | |
|---|---|
| Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) | Desde las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. |
| Treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) | Desde las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. |

II. Informar a los participantes del mercado de valores que la información periódica requerida en formato físico que deba ser remitida a la Superintendencia el veintitrés (23) de diciembre y el treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), podrá ser depositada el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y el dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023), respectivamente, en el horario aplicable conforme normativa vigente o la solicitud especial realizada por la Superintendencia.

III. Informar a las sociedades administradoras de fondos de inversión y a las sociedades fiduciarias de oferta pública que la remisión de información diaria remitida por las vías habilitadas por la Superintendencia y publicada en la página web de la sociedad, relativa a los fondos de inversión y fideicomisos de oferta pública, correspondiente al veintitrés



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5

(23) de diciembre y al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), podrá ser enviada hasta las doce del mediodía (12:00 m.) del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y del dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023), respectivamente.

IV. Informar a los intermediarios de valores que la remisión de información de los reportes diarios de Balance de Comprobación, Posición Global Neta en Divisas, *Undue Concentration* y Otras Partidas, correspondientes al treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) así como, los reportes de los primeros diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), podrán ser remitidos hasta el once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.).

V. Informar a los intermediarios de valores que los reportes mensuales correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), podrán ser enviados hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.).

VI. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia a publicar el contenido de la presente Circular en la página Web de esta institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Ernesto Bournigal Read**
Superintendente

ECB
EBR/ecb/cp/cg/omna/ru//jf/gf/fa
Dirección de Regulación e Innovación

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SIMV



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do | RNC: 4-01-51572-5